

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 1956

} N° 12.913

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 91 de 29 de Diciembre de 1955, por la cual se señalan unos días de cada año para celebrar "El Festival de la Mejorana".

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 13 de 24 de Enero de 1955 por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 1944 de 6 de Mayo de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 163 de 18 de Septiembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 552 y 553 de 25 de Febrero de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 9625 de 7 de Julio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 9926, 9927 y 9928 de 6 de Julio de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 359 y 361 de 28 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 362 de 28 de Julio de 1954 por el cual se corrigen unos decretos.

Consejo Técnico

Resolución N° 21 E. T. de 17 de Abril de 1953, por la cual se confiere una autorización.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

SEÑALANSE UNOS DIAS DE CADA AÑO PARA CELEBRAR "EL FESTIVAL DE LA MEJORANA"

LEY NUMERO 91

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1955)

"por la cual se señalan los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de cada año para celebrar "El Festival de la Mejorana" en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos".

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1°—Señálanse los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de cada año, a partir de 1956, para celebrar "El Festival de la Mejorana" en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

Artículo 2°—De la partida asignada al Departamento de Turismo, en el Presupuesto de Rentas y Gastos, destinase anualmente la suma de mil balboas (B/1.000.00), para contribuir a la celebración de estas festividades.

Artículo 3°—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

JUAN B. ARIAS.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 29 de Diciembre de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 13

(DE 24 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Elisa Fábrega, Primer Secretario de la Embajada de Panamá en los Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1944

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1944.—Panamá, 6 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio N° 49 de 17 de Marzo del corriente, para que se expida nuevo pasaporte a favor de María Eugenia Urrutia de Bortas; quien tiene pasaporte N° 741 expedi-

do en la Gobernación de Panamá el 22 de Enero de 1944; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil, en el cual se hace constar que Eugenia María Urrutia, nació en La Palma, distrito de Las Tablas de la Provincia de Los Santos el 26 de Febrero de 1917 hija de madre panameña,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que el señor Alberto Alemán en su nota N° 208 S. G. de 2 de Abril, del corriente, hace constar que se expidió el pasaporte N° 741 el 22 de Enero de 1944 a favor de María Eugenia Urrutia quien no llenó los requisitos que exige la Ley.

Que en esta ocasión la interesada se le han exigido cumplir con este requisito.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Eugenia María Urrutia de Bortas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 163
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gabriel H. Acosta, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Candelario Tuñon, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 552

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 552.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

La "Caja de Seguro Social", por medio del Gerente, en nota N° 522 de 13 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) cartón de Especialidades Farmacéuticas, por valor de B/67.97; dicha mercancía llegó por Paquete Postal N° 93 procedente de los Estados Unidos, embarcada por los señores Warner Hudnut, Inc., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá, y para uso del Departamento de Farmacia, según consta en el aviso de entrega N° 93, Relación N° 59, Despacho N° 1.

Dicha solicitud se basa en el artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Caja de Seguro Social" la exoneración de derechos de importación sobre un (1) cartón de Especialidades Farmacéuticas, para uso del Departamento de Farmacia, mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 553

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 553.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

La "Caja de Seguro Social", por medio del Gerente, en nota N° 523 de 15 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) cartón que contiene Especialidades Farmacéuticas, por valor de B/895.00; dicha mercancía llegó por Paquete Postal N° 1806 procedente de los Estados Unidos embarcada por los señores Schering Corporation, a la consignación de la Caja de Seguro Social, de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia, según consta en el aviso de Encomiendas Postales con Resolución N° 179 y Despacho N° 14.

Dicha solicitud se basa en el artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Caja de Seguro Social" la exoneración de derechos de importación sobre un

(1) cartón de Especialidades Farmacéuticas, para uso del Departamento de Farmacia, mencionado en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 9025

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9025.—Panamá, 7 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 46 de 10 de diciembre de 1952,

RESUELVE:

Primero: Nombrar el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "A"

Sección A-1 (Panamá)

Moisés B. Sáenz, Bracero B 0.30 p/h por Eustorgio Gómez; Tomás Davison, Bracero B/0.30 p/h por Martiniano Núñez; Julio Quintero Jr., Bracero B/0.30 p/h por Marcos Aizpurúa; Justo Acuña, Bracero B/0.30 p/h por Salvador Maldonado; Gilberto Aizpurúa, Bracero B 0.30 p/h por José M. Gittens; Hipólito Betancourt, Bracero B/0.30 p/h por Eduardo Fernández Jr.; Emilio González, Bracero B/0.30 p/h por José D. Cañizalez; Martín Ramírez, Bracero B 0.30 p/h por Manuel M. Samaniego; Epifanio G. de los Angeles, Bracero B 0.30 p/h por Cecilio Molinar; David Zapata, Bracero B 0.30 p/h por Carlos Ennis; Manuel Casís M., Bracero B 0.30 p/h Necesarios sus servicios; Rodolfo Bernal, Bracero B/0.30 p/h Necesarios sus servicios.

Sección A-2 (Chorrera)

José Inés Morán, Bracero B 0.25 p/h por Moisés Arosemena T.

División "B"

Sección B-1 (Aguadulce)

Blas Carrasco, Bracero B 0.25 p/h por Buena-ventura Cruz; David González, Bracero B 0.25 p/h por Zacarías Ureña; Concepción González, Bracero B 0.25 p/h por Manuel Cruz R.; Félix Serrano, Bracero B 0.25 p/h por Maximino Burgos; Leandro Pinzón, Bracero B 0.25 p/h Santos Rodríguez; Leonardo Pérez, Bracero B/0.25 por Santiago Peñaloza; Ernesto Mojica, Bracero

B/0.25 p/h por Victoriano Martez; Tiburcio Chávez, Bracero B 0.25 p/h por Leonidas Jaramillo.

Sección B-2 (Chitré)

Félix S. Jaén, Bracero B/0.25 p/h por Efraín Castillo; Roberto González, Bracero B/0.25 p/h por Eclides Castillo; Adriano Anria, Bracero B/0.25 p/h por Saturnino Herrera; Ezequiel Villarreal, Bracero B/0.25 p/h por Justino Balles-teros; Gabriel Zambrano, Bracero B/0.25 p/h por Nicolás Herrera; Venancio Anria, Bracero B/0.25 p/h por Ciro E. Sánchez; Moisés González, Bracero B 0.25 p/h Necesarios sus servicios; Gregorio Alvarez, Bracero B/0.25 p/h Necesarios; Adolfo Trejos, Braceros B/0.25 p/h Necesarios sus servicios; Reyes Caballero, Bracero B 0.25 p/h Necesarios sus servicios; Emiliano Díaz, Bracero B 0.25 p/h Necesarios sus servicios; Benigno Domínguez, Bracero B/0.25 p/h Necesarios sus servicios; Bernabé González, Bracero B/0.25 p/h Necesarios sus servicios; Dimas Meléndez, Bracero B/0.25 p/h Necesarios sus servicios.

Sección B-3 (Santiago)

Aquilino García, Bracero B/0.25 p/h por Carmen Terrero.

Sección B-4 (Antón)

Dario Magallón, Bracero B/0.25 p/h por Marcos Mariscal.

División "C" (David)

Daniel González, Bracero B/0.25 p/h por Rafael Martínez; Mario Marcusi, Bracero B/0.25 p/h por Sergio Miranda.

Sección A-4b (Darién)

Rubén Bristán, Bracero B/0.25 p/h por Martín Paneso; Domingo Hiestroza, Bracero B/0.25 p/h por Atenedoro Pino; Anselmo Quintana, Bracero B/0.25 p/h por Evaristo Ruiz; Ricaurte González, Bracero B/0.25 p/h por Pedro de la Rosa.

Mandinga-Cerro Azul

Andrés Cortéz, Bracero B/0.25 p/h por Guillermo Ramos; Evans Alfonso Ellis, Bracero B/0.25 p/h por Ricardo Guardia; Secundino Carrasco, Bracero B/0.25 p/h por Juan Morris; Demecio Alvarez, Bracero B/0.25 p/h por Inaniediquiña; José de la Cruz Padilla, Bracero B 0.25 p/h por Quir Bip; Ismael Mojica, Bracero B/0.25 p/h por Miguel Vásquez; Francisco Salas, Bracero B/0.25 p/h por Ismael M. Mojica.

Segundo: Este Resuelto para los efectos fiscales, tiene vigencia a partir del 16 de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 9026**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9026.—Panamá, 6 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Próspero Alberto Carrión, Capataz en la División "A", Sección "A--" (Panamá) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/125.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Abril de 1952 a la 2ª quincena de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 9027

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9027.—Panamá, 6 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Edwin Enrique Jaén, Asesorista al servicio del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la 1ª quincena de Agosto de 1952 hasta la 2ª quincena de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 9028

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9028.—Panamá, 9 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor José A. Esquivel, Portero de 2ª Categoría al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la 1ª quincena de Agosto de 1952 a la 2ª de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 359**

(DE 28 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospitales Provinciales:

Edgardo Arturo Guzmán, Técnico de Laboratorio de 3ª Categoría, en el Hospital Amador Guerrero, a partir del 16 de Julio de 1954.

Linda Smith, Técnica de Laboratorio de 2ª Categoría al servicio del Hospital Amador Guerrero, en reemplazo de Elodia Rodríguez, quien fue ascendida, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Margarita Gaitán, Lavandera de 4ª Categoría, al servicio del Hospital José D. de Obaldía, en reemplazo de Haydeé Gutiérrez, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Marcelina Caballero Gómez, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría al servicio del Hospital José D. de Obaldía, en reemplazo de Margarita Justino, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Isabel Montenegro, Auxiliar de Enfermera de 7ª Categoría, al servicio del Hospital José D. de Obaldía, en reemplazo de Emilia Peña, quien no aceptó el cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Teresa Kam, Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital José D. de Obaldía, en reemplazo de Mary Berman, quien solicitó licencia, a partir del 16 de Julio de 1954.

Olga Y. A. de Fisher, Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santiago, en reemplazo de Lupe E. Núñez, quien pasó al curso de obstetricia, a partir del 16 de Julio de 1954.

Hospital Nicolás A. Solano:

Gladys Bravo, trasladarla del Hospital Santo Tomás al Hospital Nicolás A. Solano como Enfermera de 1ª Categoría, en reemplazo de Rosa Escala, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de Julio de 1954.

Hospital Santo Tomás:

Hazel G. de Lazaruz, enfermera de 4ª Categoría en reemplazo de Teresa Kam, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de Julio de 1954.

Rosa Escala, trasladarla del Hospital Nicolás A. Solano al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Isabel González, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de Julio de 1954.

Magdalena Sánchez, auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de Julio de 1954.

Gonzalo Jaime Sosa García, médico interno de 2ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de Julio de 1954.

Delia de Olivares, Rafael D. González, José F. Gutiérrez, Benilda Bethancourt, Thelma R. Pereira, Leyda A. Carles, Aurelia de León, Narciso Salazar, Román Rodríguez, Jovino Pinto, Isidora Barba, Candelaria Camarena, José Santos Hernández, Pablo Maltez, Cristina Cano, Elena Bethancourt, Lidia Bonifatti, Celedonia Reyes, Celestino Hernández, Mercedes de Córdoba, Felicidad Díaz, Alberto Vergara, Arcenio Sáenz, oficiales de 8ª Categoría, para llenar vacantes, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Brigadas Móviles Antihelmínticas:

Héctor Staff B., inspector técnico de 10ª Categoría en las Brigadas Móviles Antihelmínticas en reemplazo de Francisco L. Sánchez, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Unidades Sanitarias

Sergio Amores, mensajero de 5ª Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria Mixta del Chorrillo, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones de Virgilio Rodríguez, a partir del 1º de Agosto de 1954, con cargo a la partida de Gastos Imprevistos.

Cristina Rosario, enfermera de 3ª Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de Aguadulce, en reemplazo de Josefa Quirós de Pérez, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 361

(DE 28 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Campaña Antimalárica, Mosquitos Culex y Mantenimiento, Imputables al Artículo 1034 del Presupuesto Vigente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Hipólito Iglesias B., Peón de 4ª Categoría en la Campaña Antimalárica, Control de Mosquitos Culex, en reemplazo de Aquilino Solís, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Ismael Cedeño, Peón de 5ª Categoría en Mantenimiento en Santiago de Veraguas, en reemplazo de Julio César Carrión, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 362

(DE 28 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen correcciones en los Decretos Nos. 95 de 1953, 98, 342 y 328 de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El nombramiento recaído en Mariela Londoño, por medio de Decreto N° 95 de 1º de Enero de 1953, como Estenógrafa de 3ª Categoría en el Ministerio, se refiere a Mariela de Urriola.

Artículo segundo: El nombramiento recaído en María de la C. Padilla, como Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto N° 98 de 1 de Enero de 1954, se refiere a María de la C. Padilla de Cumberbatch.

Artículo tercero: El nombramiento recaído en Josefina Plicet, como Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, por medio

de Decreto N° 342 de 7 de Julio de 1954, se refiere a Josefina R. de Plicet.

Artículo cuarto: El nombramiento recaído en Bienvenida E. de Villarreal, como Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto N° 528 de 16 de Julio de 1954, se refiere a Gabriela Bienvenida Espinosa de Villarreal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 21 C/T

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 21 C/T.—Panamá, Abril 17 de 1953.

El Consejo Técnico de Salud Pública, en uso de las facultades que le confiere el ordinal 11 del artículo 111 del Código Sanitario,

CONSIDERANDO:

1º Que el doctor Dámaso Elías Ulloa Gallardo, en memorial fechado 9 de Abril de 1953 elevado a esta entidad, solicita la debida autorización para poder ejercer su profesión de Cirujano Dentista en toda la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos como pruebas de su idoneidad:

- Copia fotostática de su Diploma de Cirujano Dentista expedido por la Universidad de Sao Paulo, Brasil, el 18 de febrero de 1948;
- Copia fotostática del Certificado de revalidación expedido por la Universidad de Panamá, el día 20 de diciembre de 1951;
- Copia del Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil donde consta que es panameño de nacimiento.

RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Dr. Dámaso Elías Ulloa Gallardo para que pueda ejercer libremente su profesión de Cirujano Dentista en todo el territorio de la República.

Ordenar a la Secretaría la inscripción de su título en el libro correspondiente.

El Presidente,

ALBERTO BISSOT JR.

El Secretario,

Laurentino Arjona G.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de I. P. N° 47-7745.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 640 de Febrero 29 de 1956 de la Notaría a su Cargo, el señor Lu-

cas Felipe Cazabón vendió a la señora Elena Trinquete de Calvo, la participación que tenía en la sociedad "Laboratorio Dental Panamericano de Calvo & Cazabón Limitada";

Que con motivo de dicha venta los únicos socios de la mencionada sociedad son los señores Ernesto Calvo y Elena Trinquete de Calvo;

Que dichos señores han convenido en reformar el pacto social de dicha sociedad en el siguiente sentido: a) Que la sociedad en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Laboratorio Dental Panamericano de Calvo y Compañía Limitada". b) Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 2700

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida por don Eduardo R. Segovia contra Susana Castillo, se ha señalado el jueves cinco (5) de Abril venidero, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado consistente en una máquina de coser, de pie, de cinco gavetas, marca "Luminar", N.Y. 91294 con motor eléctrico de 100 voltios 0.9 Amp. N.25-60 C Y C L. marca Wingmotor, valorada en sesenta balboas (B/.60.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de marzo de 1956.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

L. 27593

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 26

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José Ruiz, Isaías Rodríguez, Angel Rodríguez y otros agricultores, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, jefes de familia y sin tierras en propiedad, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado El Limón, ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de Ciento Diez Hectáreas con Cuatro Mil Quinientos Metros Cuadrados (110 Hts. 4500 M2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Terreno medido por Remedio Bonilla y otros; Sur: Terrenos de Narciso Quintero y Marcos Caballero; Este: Camino real de Boró a La Mesa y parte del terreno de Marcos Caballero, y Oeste: Terreno medido por Pedro Concepción y parte del terreno de Narciso Quintero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicha Gaceta; todo para conocimiento de público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Enero de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

A. MURILLO R.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2
(Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito del Darién, cita y emplaza a Domingo Palomeque, varón, mayor de edad, soltero, colombiano, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero se ignora, sindicado por el delito de seducción, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa por los trámites ordinarios contra Domingo Palomeque, varón, mayor, soltero, colombiano, sin cédula de identidad personal, cuyo paradero se ignora, por encontrarlo responsable de infracción de disposiciones del Capítulo I, del Título XI, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción, y, en consecuencia, dispone: ordenar su inmediata detención y caso de no ser habido, notificarlo de esta resolución mediante edicto emplazatorio.

El Juez, (fdo.) Alberto Quintana H.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Bristán D."

Se advierte al encartado Domingo Palomeque que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, este auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Por tanto, para notificar al procesado Domingo Palomeque, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

JUAN B. CARRION.

El Secretario,

Félix Cañizález E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3
(Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito del Darién, cita y emplaza a Meneses Volois, colombiano, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, reo del delito de violación carnal, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a recibir personal notificación de la sentencia condenatoria, proferida en su contra, la cual en su parte resolutive, dice:

"Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, Enero veintitrés de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, condena al colombiano Meneses Volois Rivas, natural de Bahía Solano, Departamento del Chocó, mayor de edad, soltero, agricultor, católico y sin cédula que lo identifique, a sufrir la pena de tres años, seis meses de reclusión que define y castigan los artículos 61 y 281 del Código Penal, en el establecimiento de castigo que señale el Órgano Ejecutivo, teniendo derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido en virtud de su delito, o sea veintiseis días completos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2219 del Código Judicial y 38 del Código Penal.

Emplázase al reo para notificarle esta sentencia. Cópiase, notifíquese y consúltase sino fuere apelada.—El Juez, (fdo.) Juan B. Carrion.—El Secretario, (fdo.) Félix Cañizález E."

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis,

y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

JUAN B. CARRION.

El Secretario,

Félix Cañizález E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Rama y emplaza a Herbert Agustín Graves, (a) Maquey, panameño, de 32 años de edad, casado, chofer y cédulado bajo el N° 47-44696, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha veintinueve de Abril del presente año, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, por medio de la cual le imparte aprobación a la dictada por este Tribunal el diecinueve de Octubre de 1954, en el proceso adelantado contra él, por el delito de lesiones personales en perjuicio de Isidro Aldeano, las cuales dicen en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

"En razón de lo expuesto, el Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Herbert Agustín Graves (a) Maquey, panameño, de 32 años de edad, casado, chofer, residente en la Carrasquilla N° 118 y con cédula de identidad personal N° 47-44696 a la pena principal de dos meses de reclusión en el establecimiento destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de lesiones cometido en perjuicio de Isidro Aldeano, y no se ordena su detención por estar gozando de libertad bajo fianza.

Con respecto a la incapacidad de diez días que dice haber sufrido el acusado Herbert Agustín Graves, y cuyo reconocimiento fué hecho 34 meses después de los hechos, se ordena remitir las copias de las piezas pertinentes, al señor Alcalde del Distrito, para los fines consiguientes.

Tiene el fiador del reo el término de tres días para que lo presente a este Tribunal, a fin de que se notifique de esta resolución.

Derecho: Artículo 17, 18, 43 y 78, inciso 1° del artículo 319 y 324 del Código Penal; y artículo 2153 y 2231 del Código Judicial.

Notifíquese y consúltase.—(fdo.) Toribio Ceballos.—Carmen E. Villarrué V., Secretaria."

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Ramo Penal.—Panamá, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

"Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte aprobación a la sentencia recurrida, y consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera.—Manuel Burgos.—Abelardo A. Herrera. Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Herbert Agustín Graves (a) Maquey, so pena de ser juzgados y condenados, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2268 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al procesado Herbert Agustín Graves, (a) Maquey, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento de lo expuesto, se ordena fijar el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las diez de la mañana de hoy, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco,

y se ordena la remisión de copia del mismo, al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho Órgano de Publicidad.

El Juez,

TORIBIO CEBALLO.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Serafín Navarro, varón, de veintinueve años de edad, sin cédula de identidad personal, hijo de Tomás Navarro y Ernesta Nómez, panameño y residente en Las Uvas, jurisdicción del Distrito de San Carlos, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Serafín Navarro, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Serafín Navarro, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, 26 de Octubre de 1955.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Inocencio Zorrilla (a) Chencho, quien residía en Calle Higinio Durán, casa número 11, cuarto 2, sin otro dato de identificación en los autos, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", con el fin de que se notifique personalmente de la sentencia condenatoria proferida el veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Inocencio Zorrilla (a) Chencho, quien residía en Calle "Higinio Durán", casa número 11, cuarto 2, sin otro dato de identificación en los autos, a la pena principal de dos años de reclusión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como responsable del delito de lesiones en perjuicio de Edgar Vicente Bordene, sin derecho a la rebaja que otorga el artículo 38 del Código Penal porque no ha estado detenido preventivamente por razón de este juicio.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial.

Fundamento de este fallo: Artículos 37, 38, 319, inciso 2º, 2152, 2153, 2156, 2219, 2231, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al encartado Inocencio Zorrilla (a) Chencho, que de no comparecer dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y Político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Zorrilla (a) Chencho, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Inocencio Zorrilla (a) Chencho, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, 27 de Octubre de 1955.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Francisco Javier Vergara, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de abusos deshonestos.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de juicio contra Francisco Javier Vergara, panameño, de 74 años de edad, soltero, empleado público y portador de la cédula de identidad personal N° 47-26401, por el delito de corrupción de menores que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal y ordena su detención. Cinco días tienen las partes para aducir pruebas. Notifíquese personalmente este auto al acusado a fin de que provea los medios de su defensa. A partir de las diez de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se llevará a cabo la audiencia oral.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—La Secretaria, (fdo.) Mercedes Alvarado Ch.

Se le advierte al procesado Francisco Javier Vergara que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisco Javier Vergara so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez 4º del Circuito, Primer Suplente,

MANUEL A. ALVAREZ W.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Tercera publicación)